

RESOLUCION N° 245 DE 2019

*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LA SEDE EDUCATIVA CAMILO TORRES PERTENECIENTE AL CENTRO EDUCATIVO ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SARAVENA*

**LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por  
La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación  
No.1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que según Resolución No.2682 de Septiembre 20 de 2016, por medio de la cual se actualiza la razón social de unos Centros Educativos Oficiales del Departamento de Arauca, entre ellos el Centro Educativo Atanasio Girardot.

Que el Director del Centro Educativo Atanasio Girardot, informó mediante comunicación a través del Sistema de Atención al Ciudadano con radicado No. ARA2019ER000436 de fecha 4 de febrero de 2019, la existencia de 2 estudiantes matriculados en las Sede Educativa Camilo Torres para el año lectivo de 2019, se ratificó la información en el Sistema de Matrícula Estudiantil – SIMAT y se decidió el cierre temporal por insuficiencia de matrícula y el traslado de los estudiantes a la sede más cercana.

Por lo anteriormente expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cerrar temporalmente las Sede Educativa Camilo Torres con Código DANE 281736000325 ubicada en la vereda La Pajuila, perteneciente al Centro Educativo Atanasio Girardot del municipio de Saravena, por insuficiencia de matrícula y reubicar el docente, por necesidad del servicio.

RESOLUCION N° 245 DE 2019

*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LA SEDE  
EDUCATIVA CAMILO TORRES PERTENECIENTE AL CENTRO EDUCATIVO  
ATANASIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA*

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la ciudad de Arauca, 08 FEB 2019

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A  
Técnico de Inspección y Vigilancia

Revisó:  
Doris Ruth Mojica B  
Líder de Inspección y Vigilancia

Marceliano Guerrero Alvarado  
Área Jurídica SED